



# SESESP

SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARIADO EJECUTIVO

SESESP/UAJyT/418/2024.  
Culiacán, Sin., 04 de noviembre del 2024.

**C. Solicitante. -**

**Folio:251159800007924.**

**Presente. -**

En atención a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa el día 01 de noviembre del presente año, mediante la cual solicita: *Solicitud de información sobre límites de polarizado en automóviles particulares en Sinaloa Agradezco su apoyo para confirmar en qué artículo y fragmento se menciona la regulación sobre el límite de polarizado permitido en automóviles particulares que circulan en el estado de Sinaloa. Sería de gran ayuda si pudieran proporcionarme el reglamento en formato PDF, resaltando en amarillo la sección específica que aborde esta normativa. Asimismo, me gustaría conocer los criterios utilizados por los oficiales para determinar si un vehículo cumple con esta regulación. ¿Existe algún tabulador o herramienta de referencia que utilicen para su verificación? Por último, agradeceré que me indiquen el monto de la multa aplicable en caso de que el vehículo no cumpla con el límite de polarizado establecido.*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Secretariado Ejecutivo da respuesta a su petición, de conformidad con el artículo 389 fracción I. de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa (**Sinaloa, 2024**) el cual se nos manifiesta lo siguiente:

**Artículo 389. Queda prohibido:**

- I. *Que los vehículos porten en parabrisas y ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor. Los cristales no deberán ser oscurecidos o pintados para impedir la visibilidad interior;*

Así como también el *acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública para evitar el uso de polarizado o cualquier objeto que impida la visibilidad hacia el interior de los vehículos*, realizado en el año 2022(dos mil veintidós), por el Consejo Estatal de Seguridad Pública con los H. Ayuntamiento de los 18 Municipios del Estado de Sinaloa a sus Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, el cual se cita textualmente;

*"Los H. Ayuntamientos de los 18 municipios del estado revisarán y adecuarán sus respectivos Bandos de Policía y Gobierno para establecer una prohibición que impida que los vehículos porten polarizados en los cristales, parabrisas y ventanillas, así como rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad hacia el interior de los vehículos. Las modificaciones previstas en el presente acuerdo deberán realizarse en un lapso no mayor a 90 días posteriores al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".*



COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Carretera Culiacán-Navolato Km. 12.5 Col. Bachigualato Edificio 5  
Culiacán, Sinaloa, México.  
Código Postal 80140.  
Teléfono (667) 8-46-58-00.



# SESESP

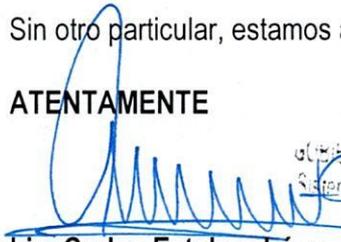
SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARIADO EJECUTIVO

*Los municipios deberán realizar campañas para exhortar a la sociedad a no utilizar polarizados o cualquier objeto que impida la visibilidad hacia el interior de los vehículos”.*

Cabe señalar que en el segundo párrafo del numeral 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece que “La información se proporcionará en el estado en que se encuentre... La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

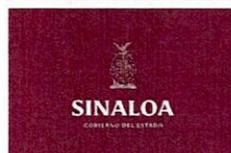
Sin otro particular, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Carlos Esteban López Gutiérrez**  
**Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del**  
**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

C.c.p. Archivo. Edificio.



COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Carretera Culiacán-Navolato Km. 12.5 Col. Bachigualato Edificio 5  
Culiacán, Sinaloa, México.  
Código Postal 80140.  
Teléfono (667) 8-46-58-00.